

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

VALPARAISO, 11 NOV. 2016

R. EX. N° **3408** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 27/2016, contenido en Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 0546/2016, de fecha 17 de octubre de 2016; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1157 de 2016 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1157 de 2016, y sus modificaciones, citada en Visto, se rectificaron los valores de patente, a que hace referencia el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2015, en los casos y a los armadores en ella indicados.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (DDP) N° 0546/2016, citado en Visto, informó que es necesario modificar el valor de la patente del año 2015, de 11 embarcaciones que no habían sido incluidas en la resolución en comento, por no haberse tenido a la vista todos los antecedentes para resolver sus apelaciones a la fecha de su dictación.

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 1157 de 2016 en los términos señalados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1157 de 2016, citada en Visto que rectificó el cobro de patentes artesanales, año 2015, en el sentido de:

1. Incorporar al Caso 2, por Aumento de los gastos de certificación de desembarque y/o transmisión de posicionador satelital, acreditados y efectivamente pagados, que como resultado genera una disminución (descargo) en el monto a pagar en patente, año 2015, las siguientes embarcaciones:

FOLIO TESORERIA	FOLIO RPA	REGION	COMUNA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	DESCARGO DISMINUCION (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	CUOTA
2015100215	901588	4	COQUIMBO	DELFIN 2000	11504868	6	-17,54	0,00	31-07-2015
2015100385	920745	4	COQUIMBO	DON TOMAS	7907577	9	-8,23	0,00	31-07-2015
2015100430	923167	4	COQUIMBO	JEPE I	96688640	4	-17,79	0,00	31-07-2015
2015100442	923266	4	COQUIMBO	GAROTA	8354715	4	-15,36	0,00	31-07-2015
2015100549	950815	4	COQUIMBO	SANDY III	8018663	0	-17,61	0,00	31-07-2015
2015100556	950875	4	COQUIMBO	MARIA SOLEDAD II	8151242	6	-17,79	0,00	31-07-2015
2015100915	956427	4	COQUIMBO	DON VICTORINO	3888718	1	-16,25	0,00	31-07-2015
2015100999	957989	4	COQUIMBO	GAROTA II	14589748	3	-17,64	0,00	31-07-2015
2015101033	958708	4	COQUIMBO	MARIA PABLA	6898174	3	-8,16	0,00	31-07-2015
2015101161	960563	4	COQUIMBO	GAROTA III	9083462	2	-17,82	0,00	31-07-2015
2015101178	960673	4	COQUIMBO	NIEBLA	7303000	5	-4,10	13,72	31-07-2015

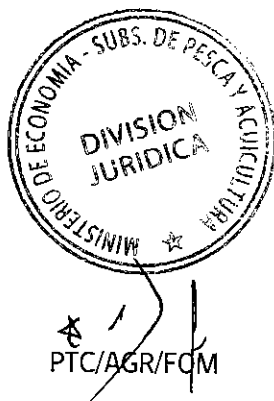
2. Eliminar del caso 1, los cargos y descargos de las siguientes embarcaciones, por modificación del valor de la patente, año 2015.

FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	PATENTE ANTERIOR (UTM)	CARGO INCREMENTO (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	AÑO
901588	DELFIN 2000	11504868	6	0,00	17,54	17,54	2015
920745	DON TOMAS	7907577	9	0,00	8,23	8,23	2015
923167	JEPE I	96688640	4	0,00	17,79	17,79	2015
923266	GAROTA	8354715	4	0,00	15,36	15,36	2015
950815	SANDY III	8018663	0	0,00	17,61	17,61	2015
950875	MARIA SOLEDAD II	8151242	6	0,00	17,79	17,79	2015
956427	DON VICTORINO	3888718	1	0,00	16,25	16,25	2015
957989	GAROTA II	14589748	3	0,00	17,64	17,64	2015
958708	MARIA PABLA	6898174	3	0,00	8,16	8,16	2015
960563	GAROTA III	9083462	2	0,00	17,82	17,82	2015
960673	NIEBLA	7303000	5	13,72	4,10	17,82	2015

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la División de Operaciones, Sección Egresos de la Tesorería General de la República y a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura